

En Bilbao, a 07 de febrero de 2024

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS 2023. MODELO 184

PLAZO DE PRESENTACION:

En Bizkaia, del 1 de febrero al 29 de febrero de 2024

OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN:

Las entidades en régimen de atribución de rentas con domicilio fiscal en Bizkaia, en los siguientes supuestos:

- Si desarrollan una actividad económica, en todo caso.
- Si no se ejercen actividades económicas, en el supuesto de que sus rentas excedan de 3.000 euros anuales.

Recordamos que son entidades en régimen de atribución de rentas: las comunidades de bienes, sociedades civiles, herencias yacentes, y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

SOCIEDADES CIVILES CON OBJETO MERCANTIL SUJETAS A LA NORMATIVA COMÚN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

Los contribuyentes vizcaínos socios de sociedades civiles con objeto mercantil sujetas a la normativa común del Impuesto sobre Sociedades:

- Las sociedades civiles con objeto mercantil sujetas a la normativa común del Impuesto sobre Sociedades pasaron a ser contribuyentes de ese impuesto a partir de 1 de enero de 2016, en consecuencia, a partir de esa fecha a los contribuyentes del Estado no les será de aplicación el régimen de atribución de rentas.
- Las sociedades civiles con objeto mercantil y domicilio fiscal en Bizkaia en 2023 seguirán tributando como hasta ahora (a cada socio se le atribuirán las rentas que le correspondan en su declaración).

OBJETO Y CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN:

En esta declaración se deben consignar los siguientes datos, referidos al ejercicio 2023:

1. Datos identificativos de la entidad y de su representante.

2. Identificación individual de cada uno de los socios y/o comuneros. También se incluirán las variaciones que hayan surgido a lo largo del ejercicio en la composición de la entidad, cambio de porcentajes de titularidad, socios, etc.
3. Importe total de las rentas obtenidas por la entidad y de la renta atribuible a cada uno de sus miembros, especificando ingresos íntegros y gastos deducibles por cada fuente de renta (capital mobiliario, inmobiliario, actividades económicas, etc.).
4. Bases de las deducciones. Este apartado sólo se cumplimentará cuando la entidad ejerza una actividad empresarial y tenga derecho a alguna de las deducciones reguladas en el Impuesto sobre sociedades.
5. Importe de las retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad y los atribuibles a cada uno de sus miembros.
6. Importe neto de la cifra de negocios, o importe del volumen de operaciones.

IMPRESOS

El impreso a utilizar es el modelo 184, que consta de:

- Hoja resumen.
- Hoja de declaración de rentas de la entidad.
- Hoja de relación de socios, herederos, comuneros o partícipes.

NORMA APLICABLE:

En Bizkaia: Orden Foral 2229/2017, de 15 de diciembre

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.